



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm: Núm Exp.: DGDTUS-DSA-POA-168-2025. MT-DGDTUS-DSA-POA-173-2025.

Fecha de emisión:

10 DE ABRIL DE 2025.

Vigencia:

DEL 10 DE ABRIL DE 2025

AL 10 DE ABRIL 2026.

No. de póliza:

6659 AR.

HOLBOX GAS, S.A. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Deparrollo Territorial Urbano Sustentable el 25 de marzo de 2025, mediante el cual anexa los documentos y requisitos, ara el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial de PLAN A DE DISTO BUCION DE GAS LP ubicado promision en Tulto de Region de PLAN A DE DISTO BUCION DE GAS LP ubicado promision en Tulto de Region de PLAN A DE DISTO BUCION DE GAS LP ubicado promision en Tulto de Region de PLAN A DE DISTO BUCION DE GAS LP ubicado promision de Tulto de Region de PLAN A DE DISTO BUCION DE GAS LP ubicado promision de Tulto de Region de Region de PLAN A DE DISTO BUCION DE GAS LP ubicado promision de Tulto de Region de Re

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 91, 20 fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una sez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar el **PERMISO DE O. FRACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO**:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
PLANTA DE DISTRIBUCION DE LAS LP	HOLBOX GAS
PROPIETARIO: HOLBOX GAS, S.A. DE C	

CONDICIONANTES

- 1. El establecimiento debe de se a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites maximos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que con base a da accidad como dal deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y 4 s 50 de peles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- 2. De verá evitar lescargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas a residuos domesticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.
- Que la proubido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrielos de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de onformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que scarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.

4. El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), <u>por lo cual debe contar</u> con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.





- 5. Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- 6. <u>Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para acablo a productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papela ar un o te</u>
- 7. Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días natura es, las <u>Plát as de Capacitación</u>, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulta. La pática de Janejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: in iduos, e escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartirá por la Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.eco. gia.tulum@gmail.com de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico de 8025, 39 o a údir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestonario de la otto ara una constancia de participación.
- Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desa llo torial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del presente per iso de op ación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separaç s residuos reciclables y de manejo ga de especial, los documentos comprobatorios de la disposici ide la duales, las constancias de participación . Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, el e otr los documentos comprobatorios deberán ser expedidos empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.
- 9. Deberá atender y brindar todas las facilidades al pers nal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que se llevarán a compara de la complimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes, el personal est atialebia pente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarrollo derritorial arban. Sustentable.
- 10. Deberá ingresar a la ventar la ún a de la dirección general de desarrollo territorial urbano sustentable en un término de 30 días naturales, CONSI, NCIA CARTICIPACION DE LAS PLATICAS DE CAPACITACION EN EL MANEJO DE RESIDUOS IMPARTICO POR LA RECCION, EVIDENCIA DE LOS BOTES ROTULADOS PARA LA SEPARACION DE LOS RESIDUOS VALOR ABLES CIBO DEL ULTIMO DESAZOLVE.
- 11. La renovações de Permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente par evitar sunciones y multas.

El incumplimento cariguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procederá a implementar las medidas de segundad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídica aplicadas.

jurídica aplica les.

El projentes ocumento no le exenta de licencias autorizaciones o permisos que deberá estras dependencias federa s y/o a sociales y/o municipales. Deberá estados un/ugar visible en el local comercias.

PROPIETARIO

PROPI

EMBORD. - ALL

**NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL
MISMO